



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 4-79  
SOBRE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR  
EN EL CASO DE LOS PROFESORES  
QUE SE REQUIERAN PARA CUBRIR NECESIDADES  
DE EMERGENCIA EN EL TRIMESTRE 79-0**

DR. JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN

1975-1979

**SIN EFECTOS**

## **ACUERDO 4-79 SOBRE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL CASO DE LOS PROFESORES QUE SE REQUIERAN PARA CUBRIR NECESIDADES DE EMERGENCIA EN EL TRIMESTRE 79-O**

### **CONSIDERANDO**

1. Los acuerdos 1-79 celebrados con el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM).
2. Que gran parte de las necesidades de nuevo personal académico para el trimestre 79-O no han sido cubiertas por los mecanismos normales señalados en las Condiciones Generales de Trabajo;
3. Que los periodos de inscripciones y reinscripciones para dicho trimestre generarán nuevas necesidades escolares de emergencia, que no son susceptibles de especificación previa;

Por Acuerdo del Rector General, se establecen los siguientes criterios y procedimiento que regular la situación del personal académico que se requiera para satisfacer dichas necesidades:

### **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO**

1. El personal académico que se requiera para resolver las necesidades de emergencia será dado de alta a partir del 1° de septiembre de 1979, por medio de un aviso de la Secretaría de la Unidad correspondiente a la Secretaría General de la Universidad, con copia al profesor requerido (anexo 1), informándole que la relación será hasta el 18 de diciembre de 1979, periodo que se define por las once semanas de clases que abarcan hasta el 30 de noviembre, las evaluaciones ordinarias que terminarán el 7 de diciembre, y la parte proporcional de vacaciones, 11 días, correspondiente a los tres meses y siete días trabajados.
  - 1.1 En el caso de los profesores señalados en el párrafo anterior que hayan recibido el aviso indicado, el 15 de septiembre de 1979 recibirán un cheque por el pago correspondiente a la primera quincena de septiembre, así como el documento contable correspondiente (anexo 2). Con posterioridad les serán cubiertas las quincenas en forma normal hasta la primera quincena de diciembre de 1979, en la cual se les cubrirán 18 días.
2. Bajo ningún concepto se prorrogará la permanencia de este personal emergente con posterioridad al 18 de diciembre de 1979.
3. En el caso extraordinario que un profesor sea dado de alta durante el mes de agosto para participar en cursos de internalización, seminarios de preparación de cursos u otra actividad con propósito semejante, además de seguirse el procedimiento señalado en el punto 1 de este Acuerdo, la Secretaría de la Unidad correspondiente deberá enviar un aviso a la Secretaría General de la Universidad, con copia al profesor requerido (anexo 4). El profesor en este caso

recibirá el 15 de septiembre un cheque que incluirá un pago único calculado sobre la base de días de honorarios, junto con el correspondiente documento contable (anexo 3).

4. En el caso de que algún profesor que cubrió una necesidad de emergencia durante el trimestre 79-P, y por ello haya sido dado de baja con fecha 31 de julio, se requiera para cubrir una emergencia en el trimestre 79-O, el 30 de agosto recibirá un cheque que incluirá un pago único calculado sobre la base de 31 días de honorarios, junto con el correspondiente documento contable (anexo 3).

Este personal académico será dado de alta el 1º de septiembre y procederá para el mismo lo establecido en el punto 1 de este Acuerdo.

5. Se considera que, en términos generales, el personal académico emergente debe ser de tiempo parcial. Por ello, sólo por excepción ampliamente justificada se establecerá la relación de medio tiempo o tiempo completo; en todo caso, los Criterios y Procedimiento serán los mismos que los señalados anteriormente.
6. Las solicitudes N-01 para contratación temporal que se generen a partir de esta fecha deberán especificar como fecha de terminación el 18 de diciembre de 1979, independientemente de que la vacante temporal que se desee cubrir tenga un plazo mayor.
7. Los profesores de la Unidad Azcapotzalco que se incorporaron para cubrir una necesidad emergente siguiendo estrictamente el Acuerdo Tercero de los acuerdos 1-79 celebrados con el Sindicato, tendrán como fecha de terminación de su incorporación la señalada en la solicitud N-01 que se hizo llegar a la Comisión Mixta General de Admisión y Promoción del Personal Académico.

Julio 18, 1979

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**FIS. SERGIO REYES LUJÁN**  
**SECRETARIO GENERAL**

## ANEXO 1

### AVISO DE ESTABLECIMIENTO DE RELACIÓN

FECHA \_\_\_\_\_

SECRETARIO GENERAL  
Universidad Autónoma Metropolitana

Con fundamento en el Acuerdo 4-79 del Rector General, me permito hacer de su conocimiento que dada la necesidad escolar de emergencia que se ha planteado al

\_\_\_\_\_ se requerirá establecer relación con el señor Prof. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a partir del 1º de septiembre del presente año, en el entendido de que la misma terminará el 18 de diciembre del mismo año, periodo que se define por las once semanas que abarcan hasta el 30 de noviembre, las evaluaciones ordinarias que terminarán el 7 de diciembre, y la parte proporcional de vacaciones, 11 días, correspondiente a los tres meses siete días trabajados y referidos al Trimestre 79-O.

Atentamente

C.C.P. Prof. \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### VOLANTE CONTABLE DE ALTA

Fecha.

La suma que ampara el cheque No. \_\_\_\_\_ expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana a favor del señor \_\_\_\_\_, constituye pago parcial e inicial, al mismo, de la obligación contraída por la Institución con éste, la cual terminará una vez ejecutada la obra y vencido el término fijado, el 18 de diciembre de 1979.

### ANEXO 3

#### VOLANTE CONTABLE DE PAGO ÚNICO

Fecha. \_\_\_\_\_

La suma que ampara el cheque No. \_\_\_\_\_ expedido por la  
Universidad Autónoma Metropolitana a favor del señor \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, constituye pago único a su favor acordado por el Rector  
General.

SIN EFECTOS

## ANEXO 4

### SOLICITUD DE PAGO ÚNICO

Fecha.

SECRETARIO GENERAL  
Universidad Autónoma Metropolitana

Con fundamento en el Acuerdo 4-79 del Rector General, me permito hacer de su conocimiento que, dada una necesidad escolar de emergencia, se requirió establecer relación con el señor Prof.

\_\_\_\_\_ a

partir del 1° de septiembre del presente año. En virtud de la misma necesidad, dicho profesor se incorporó el \_\_\_ de agosto. Por consiguiente, solicito que se le haga un pago único por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ para cubrir sus servicios de dicha fecha al 31 de agosto.

Atentamente

C.C.P. Prof. \_\_\_\_\_